



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT**

Girardot, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JUAN CARLOS MONTAÑA GARZÓN
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GIRARDOT – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RADICACIÓN: 25307-3333003-2019-00158-00

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, téngase por contestada la demanda por parte del MUNICIPIO DE GIRARDOT.

Vencido como se encuentra el termino de traslado de la demanda, se dispone fijar como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, dentro del presente proceso, el día **02 de Febrero de 2021** a las **09:00 am**, la que se surtirá de conformidad con las reglas indicadas en la misma disposición.

Se informa que la asistencia de los apoderados es obligatoria, so pena de la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de la cual sólo se exonerarán acreditando con prueba si quiera sumaria, dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la audiencia, la existencia de fuerza mayor o caso fortuito. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurren.

Así mismo, se advierte a las partes y al Ministerio Público que de no requerirse la práctica de pruebas, se prescindirá de la segunda etapa procesal y se procederá a dictar sentencia en la audiencia inicial, previa oportunidad de oír sus alegaciones y concepto, respectivamente, conforme lo permite el inciso final del artículo 179 del C.P.A.C.A.

Reconózcase personería jurídica al Abogado LUIS OCTAVIO ALCALÁ CORTES portador de la T.P. 171.023 del C.S. de la J. para actuar como apoderado del MUNICIPIO DE GIRARDOT, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

No se reconoce el poder para actuar presentado por parte de los Abogados WILSON LEAL ECHEVERRI y JUAN GUILLERMO GONZÁLEZ ZOTA, para representar al MUNICIPIO DE GIRARDOT, toda vez que no se evidencia la renuncia y correspondiente comunicación al poderdante por parte del Abogado LUIS OCTAVIO ALCALÁ CORTES

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4a1fb68e8fd6a670bc127800204b6b6d3796edc6b70da4e8d0be428fc2
8366b4**

Documento generado en 09/10/2020 09:39:01 a.m.